

TRD.130.22.08

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CDC-MC-14-2026.

1. GENERALIDADES.

FECHA DE ELABORACIÓN:	21 de octubre de 2026.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2026000296.
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.009.01 Capacitación funcionarios Contraloría / ICLD.
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:	\$34.900.723,00.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA.

2. NECESIDAD.

El artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que la capacitación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias, con el fin de favorecer su desarrollo profesional y mejorar la prestación de los servicios. En este sentido, la Contraloría Departamental de Casanare requiere promover espacios de formación que permitan a sus funcionarios actualizar sus conocimientos y contar con mejores herramientas para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Mediante la Resolución No. 079 del 27 de marzo de 2026, la entidad adoptó el Plan Institucional de Formación y Capacitación para la vigencia 2026, a partir de las necesidades identificadas por los servidores públicos y los líderes de proceso.

En desarrollo de este plan, se han previsto actividades de formación en analítica de datos en SECOP II para la detección de riesgos contractuales; presupuesto público, CCPET y planeación financiera; guía de auditoría territorial y control basado en riesgos; transformación digital y gestión documental electrónica; analítica de datos e inteligencia para el control fiscal; y práctica probatoria, argumentación jurídica y litigio administrativo. Asimismo, se contempla un programa de formación de educación para el trabajo o educación no formal, de acuerdo con las modalidades y condiciones definidas para cada actividad.

De igual manera, se tiene prevista la realización del XIX Seminario de Control Fiscal, dirigido a trescientos (300) participantes de los sujetos vigilados y puntos de control del nivel departamental y municipal de los diecinueve (19) municipios de Casanare. Este espacio permitirá actualizar conocimientos en contratación estatal, control fiscal y responsabilidad fiscal, para contribuir al adecuado manejo de los recursos públicos.

Por su parte, el proceso de Participación Ciudadana y Comunicaciones contempla la realización de tres (3) jornadas presenciales de actualización en control social y participación ciudadana, una en cada zona definida para su desarrollo, dirigidas a un total de doscientos diez (210) participantes,

Telefax (608) 634 9000 – 01 8000 910 770
Calle 9 No. 19-58 Yopal Casanare,
contacto@contraloriacasanare.gov.co
www.contraloriacasanare.gov.co

entre veedores ciudadanos, integrantes de comités municipales y departamentales y líderes comunales. Estas jornadas buscan brindar herramientas que faciliten la participación de la comunidad en la vigilancia de la gestión pública, el seguimiento a la contratación estatal y la prevención de la corrupción.

Para llevar a cabo las actividades presenciales, la entidad requiere contar con las condiciones logísticas necesarias para recibir y atender a los participantes y facilitar el desarrollo de las jornadas. Esto comprende, según las necesidades de cada evento, la disposición de espacios adecuados, medios audiovisuales, refrigerios, alquiler de elementos y equipos puestos en sitio, material de apoyo y personal logístico, conforme a las cantidades y características establecidas en las especificaciones técnicas.

La necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso contractual consiste en disponer oportunamente de los bienes y servicios de apoyo logístico requeridos para desarrollar estas actividades presenciales de formación. Para ello, se requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia y capacidad para organizar y atender los requerimientos logísticos de cada jornada, en coordinación con la supervisión del contrato y de acuerdo con la programación establecida por la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.1. OBJETO.

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, DIRIGIDAS A SUS FUNCIONARIOS, A LOS SUJETOS DE CONTROL Y A LOS VEEDORES CIUDADANOS DE LOS DIECINUEVE (19) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

3.2. Descripción de las Actividades a Desarrollar para la Ejecución del Objeto contractual.

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades y garantizar las condiciones requeridas para su adecuada ejecución:

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA.	NÚMERO DE EVENTOS.	CANTIDAD TOTAL.
JORNADAS DE CAPACITACIÓN (FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE).				
1.	Opción 1: Suministro de un refrigerio, compuesto por un sándwich de 100 gramos (que contenga pollo con salsas, tomate, lechuga, pan de harina de trigo), Jugo de fruta o avena natural.	40	15	600
	Opción 2: Suministro de un refrigerio compuesto por producto de masa de maíz relleno de carne o pollo y papa, de mínimo 100 gramos, acompañado de bebida fría en envase de 200 ml.			

Telefax (608) 634 9000 – 01 8000 910 770
 Calle 9 No. 19-58 Yopal Casanare,
 contacto@contraloriacasanare.gov.co
 www.contraloriacasanare.gov.co

ÍTEM.	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA.	NÚMERO DE EVENTOS.	CANTIDAD TOTAL.
2.	Alquiler de sistema de sonido para las jornadas de capacitación, que incluya parlantes, dos (2) micrófonos, accesorios necesarios para su funcionamiento, instalación y soporte técnico.	1	15	60 horas
XIX SEMINARIO DE CONTROL FISCAL PARA SUJETOS VIGILADOS.				
3.	Alquiler de salón con acabados acústicos en pisos, muros y cielos rasos; sistema de climatización inteligente; red contra incendios; iluminación LED con certificación RETILAP; circulaciones principales y rutas de evacuación; ascensor de alta velocidad con capacidad para diez (10) personas; baterías de baños para damas, caballeros y personas con discapacidad; planta eléctrica de emergencia con transferencia automática en dieciocho (18) segundos; tarima para el desarrollo del evento y disponibilidad de sillas para trescientas (300) personas.	1	1	10 horas
4.	Garantizar la disposición de una estación de hidratación y café durante el evento, que proporcione durante el tiempo de desarrollo de cada evento: agua fría y al clima, café, aromática y crema instantánea. Con una capacidad y disponibilidad diaria de hasta 300 personas.	1	1	2
5.	Suministro de refrigerio compuesto por un sándwich de 100 gramos (que contenga proteína, verdura y carbohidrato), Jugo de frutos de la cosecha o avena natural en empaque tetra pack. Para 300 participantes.	300	1	300
6.	Suministro de refrigerio compuesto por producto de masa de maíz relleno de carne o pollo y papa, de mínimo 100 gramos, acompañado de bebida fría en envase de 200 ml.	300	1	300
JORNADAS DE CAPACITACIÓN VEEDORES CIUDADANOS				
7.	Alquiler de sistema de sonido para las jornadas de capacitación, que incluya parlantes, dos (2) micrófonos, accesorios necesarios para su funcionamiento, instalación y soporte técnico.	1	3	12 horas
8.	Garantizar la disposición de una estación de hidratación y café que proporcione durante todo el tiempo de desarrollo de cada evento lo siguiente: agua (fría y al clima), café, aromática y crema instantánea. Con una capacidad y disponibilidad diaria de hasta 70 personas.	1	3	3
9.	Suministro de refrigerio tipo compuesto por un sándwich de 100 gramos (que contenga proteína, verdura y carbohidrato), Jugo de frutos de la cosecha o avena natural en empaque tetra pack. Para 300 participantes durante las tres secciones de la formación.	70	3	210

3.3. Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.

2. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde con la propuesta económica y especificaciones técnicas.
3. Desarrollar a cabalidad y con oportunidad las actividades para el cumplimiento del contrato de acuerdo con el plan de capacitaciones que se coordine en los sitios previamente comunicados por la supervisión, sin que los desplazamientos generen gastos adicionales por concepto de transporte.
4. Suministrar el servicio de acuerdo con lo descrito en las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta las calidades y cantidades requeridas en el estudio previo.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la supervisión, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Disponer en todo momento de un interlocutor para atender las inquietudes y resolver las problemáticas que puedan llegar a presentarse.
7. Remplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la entidad dentro de las 24 horas antes del evento, si el Contratista no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por el contratante, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad a los parámetros establecidos por la Contraloría Departamental de Casanare.
9. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la Contraloría Departamental de Casanare adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. Todo el personal del CONTRATISTA, mientras trabaje directamente en la fabricación, manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional 539 de 2014, la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, el Decreto 616 de 2006, y la Resolución 2310 de 1986, Modificada parcialmente por la Resolución 9553 De 1988, para derivados lácteos.

3.4. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Ejecutar el objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos por la Contraloría Departamental de Casanare.

2. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos, la oferta presentada y el contrato suscrito.
3. Garantizar que el objeto contractual se ejecute con las condiciones de calidad exigidas y constituir, dentro del plazo establecido, los amparos (pólizas) requeridas para la legalización y ejecución del contrato.
4. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, para la suscripción del acta de inicio, la presentación de las cuentas de cobro o actas parciales y la liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Sufragar todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
6. Presentar los informes ordinarios, específicos o extraordinarios que sean requeridos por el supervisor del contrato, dentro de los términos establecidos.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación previsible o sobreviniente que pueda afectar la correcta ejecución o el equilibrio económico del contrato.
8. Mantener indemne a la Contraloría Departamental de Casanare frente a cualquier reclamación, demanda, acción o perjuicio proveniente de terceros que tenga origen en las actuaciones u omisiones del contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
9. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que le sea suministrada por la Contraloría Departamental de Casanare durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y de la normativa aplicable.
10. Obrar con buena fe, lealtad y transparencia durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual.
11. Dar cumplimiento a los derechos, deberes y obligaciones consagrados para los contratistas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
12. Cumplir con las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato, le sean atribuibles y aquellas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

3.5. Obligaciones de la Contraloría.

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Telefax (608) 634 9000 – 01 8000 910 770
Calle 9 No. 19-58 Yopal Casanare,
contacto@contraloriacasanare.gov.co
www.contraloriacasanare.gov.co

3. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe el Contralor Departamental (E).
5. Brindar la información, los documentos, el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

4. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y ECONÓMICAS.

4.1. Codificación de la necesidad dentro de la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas.

El objeto contractual se clasifica en la siguiente codificación según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC:

SEGMENTO.	FAMILIA.	CLASE.	PRODUCTO.	NOMBRE – PRODUCTO.
80000000	81100000	81141600	81141601	LOGÍSTICA

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual, la entidad utilizó la metodología de precios históricos, tomando como referencia el Contrato No. 028 de 2025, cuyo objeto fue: *“Apoyo logístico para ejecutar el plan institucional de formación de la contraloría, seminario de control fiscal y capacitación veedores ciudadano de los 19 municipios del departamento de Casanare”*, con excepción de los ítems 2 y 7, cuyos precios se determinaron con base en la cotización recibida.

Los precios unitarios históricos se actualizaron para la vigencia 2026 mediante la aplicación de un incremento del 5,10%, correspondiente a la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2025, publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este incremento no se aplicó a los ítems 2 y 7, para los cuales se tomaron los valores cotizados.

Una vez definidos los precios unitarios y calculados los valores correspondientes a las cantidades requeridas, el presupuesto oficial del presente proceso contractual se establece en TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$34.900.723,00), incluido el IVA del 19%.

El presupuesto del proceso de selección está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito en el numeral 3) del presente documento.

Así mismo, debe incluir el valor de las estampillas departamentales que se estiman en un 5% así:

No.	DESCRIPCIÓN.	PORCENTAJE.
1	Pro Desarrollo Departamental.	1.00%
2	Pro Cultura.	1.00%
3	Pro Adulto Mayor.	3.00%
TOTAL, PORCENTAJE:		5.00%

En todo caso, el contratista deberá liquidar y verificar el valor correspondiente a las estampillas directamente ante la Secretaría de Hacienda Departamental – Dirección de Impuestos.

5.1. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán mediante un acta final de liquidación, previo el suministro de todos los servicios de logística requeridos para la realización de las jornadas de capacitación, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, copia de la certificación bancaria y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y suscripción del acta de inicio), hasta el 30 de diciembre de 2026.

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución de los servicios de logística, será en los mismos sitios de la realización de las capacitaciones así: seminarios para los funcionarios de la Contraloría, en las oficinas del ente de control, ubicadas en la Calle 9 No. 19 – 58 piso 2 de Yopal; El XIX Seminario de Control Fiscal se desarrollará en el auditorio dispuesto por la Contraloría en esta ciudad. Por su parte, las capacitaciones en control social se llevarán a cabo en tres zonas definidas de común acuerdo entre la entidad y el contratista.

5.4. SUPERVISIÓN.

Teniendo en cuenta la complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, la supervisión estará a cargo del **Director Administrativo de la Contraloría**

Departamental de Casanare. En todo caso, el Contralor Departamental de Casanare (E), podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración a objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no excede el diez (10%) de la menor cuantía de la Contraloría, la entidad utilizará, la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, y Decreto 142 de 2023, cuya aceptación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio obtenido en el cuestionario de la oferta económica establecido en la plataforma de SECOP II, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Por menor precio se entenderá el valor total de la oferta obtenida a partir de los valores ofertados por parte de los proponentes como valor final de la misma. Se entiende que éste incluye entre otros, la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN.

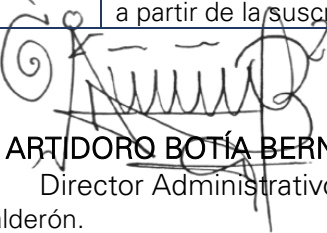
De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *“Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01”* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. (**Matriz de Riesgos – Anexo No. 3**).

8. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista deberá constituir a favor de la Contraloría Departamental de Casanare Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con el siguiente amparo:

AMPARO	VIGENCIA.	SUFICIENCIA.
Calidad del servicio.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en la ejecución del contrato.	Vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato.	5% del valor del contrato.


 Elaboró: Herly Yenerly Salamanca Calderón.
 Cargo: Profesional de apoyo CPSP – 10.


ARTIDORO BOTÍA BERNAL.
 Director Administrativo.